

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

345**BARCELONA NÚMERO 27**

Don Adriá Gassó i Priu, secretario judicial del Juzgado número 27 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de extinción voluntad del trabajador, acum. cantidad número 153 de 2012, a instancias de don Cristóbal Martins Pelayo, contra Fondo de Garantía Salarial, “Limousines Miramar, Sociedad Limitada”, “Green & Pink Limousines, Sociedad Limitada” y “Miramar Class, Sociedad Limitada”, en reclamación de extinción voluntad del trabajador, acum. cantidad seguido con el número 153 de 2012, se cita a la mencionada empresa “Miramar Class, Sociedad Limitada”, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el día 25 de julio de 2012, a las nueve y veinte horas, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole de que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa. Asimismo, se apercibe a todas las partes de que si no comparecen al juicio, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos, además de imponerle multas de 180 a 600 euros.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Barcelona, a 22 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.209/12)